



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 No. 12-15 Piso 9, Palacio de Justicia, Cali Valle.
Correo Electrónico: j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME DE SECRETARIA. A despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, de DIEGO PUERTA ATEHORTUA radicado bajo el número **2022-217**. Para informarle que la apoderada judicial de la demandada NEXARTE EFICIENCIA Y SERVICIOS SAS, presenta memorial en la cual renuncia al poder a ella otorgado. Pasa a usted su señoría para lo pertinente.

1

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 533

Santiago de Cali, mayo 23 de 2024

En atención al informe de secretaria que antecede, se aprecia por el Despacho que la apoderada judicial de la parte demandada NEXARTE EFICIENCIA Y SERVICIO SAS, doctora PAOLA ANDREA FRANCO ZAPATA, presenta memorial de fecha 22 de mayo de 2024 en el cual presenta renuncia al poder otorgado por NEXARTE EFICIENCIA Y SERVICIO SAS; empresa que entro en liquidación; se debe precisar a esta profesional del derecho que NO se accederá a su petición, toda vez que tiene que aportar con el memorial de renuncia certificación o constancia de la comunicación enviada al poderdante en este caso a la liquidadora asignada en tal sentido, de conformidad con lo reglado por el artículo 76 del Código General de Proceso que indica:

(....)

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

(...).

Por tal motivo, el Despacho no aceptara la renuncia presentada por la apoderada judicial de la parte demandada NEXARTE EFICIENCIA Y SERVICIO SAS, hasta tanto se actué de conformidad con la norma citada.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la renuncia de poder presentada por la Dra. PAOLA ANDREA FRANCO ZAPATA, portadora de la Tarjeta Profesional No. 99.505 del Consejo Superior

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 No. 12-15 Piso 9, Palacio de Justicia, Cali Valle.
Correo Electrónico: j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

de la Judicatura, como apoderada judicial de la demandada NEXARTE EFICIENCIA Y SERVICIO SAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura Olarte Castillo'.

LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO